

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

()

Por la cual se adopta el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2018.

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

En uso de las facultades legales y en especial la establecida en el artículo 5° del Decreto 0381 de febrero 16 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, los objetivos y metas tanto generales como específicos, así como la formulación de los Planes Operativos de la Entidad, conforman uno de los elementos del Sistema de Control Interno de la Entidad como es el de la Planeación, a que hace referencia el artículo 10 del Decreto 2145 de 1999,

Que de conformidad con lo previsto en artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que de conformidad con el artículo 2.2.22.8 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 - Publicación y Consulta -, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que incluye el Plan de Acción del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberá ser publicado en la página web de cada una de las entidades y se constituye en el único mecanismo de consulta de otras entidades que requieran la información.

Que la Planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la Misión de la Entidad, mediante el señalamiento de Objetivos y Metas a ejecutar en el respectivo año.

Que en desarrollo de lo anterior, se definió el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía el cual contiene el Plan Acción de cada una las dependencias de la Entidad con sus correspondientes objetivos, metas, indicadores, fechas de cumplimiento y responsables, debidamente alineados con el Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional y Pensamiento Estratégico, éste último incluye la misión, la visión, la política y objetivos de calidad y el mapa de procesos.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se adopta el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2018”*

12 al 18 de enero

Que en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, *“Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, el Ministerio de Minas y Energía publicó en su página web desde del XX al XX de enero de 2018 el proyecto de Resolución *“Por la cual se adopta el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2018”*, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas del público en general, las cuales fueron incorporadas a esta Resolución en lo que se consideró pertinente.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2018, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, como instrumento de gestión de la Entidad, que orientará la ejecución de la Misión institucional para la vigencia.

ARTÍCULO 2. Delegar en los Jefes de cada Área Organizacional la vigilancia del cumplimiento de los objetivos que sean de su responsabilidad, así como la modificación de los Planes de las áreas organizacionales del Ministerio cuando las circunstancias lo ameriten, debiendo informar el estado de ejecución a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, quien a su vez, presentará los informes de avance trimestral a la Alta Dirección.

ARTÍCULO 3. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, será la encargada de divulgar el Plan de Acción Anual de 2018 de la Entidad

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 4-0067 del 26 de Enero de 2017.

CÚMPLASE

GERMÁN ARCE ZAPATA
Ministro de Minas y Energía

Elaboró: Doris Mahecha Barrios – Édgar Jácome Contreras
Revisó: Bellaniris Ávila Bermúdez –Jorge Cuenca Osorio – Juan Manuel Andrade Morantes – Adriana Cubillos Sierra
Aprobó: Germán Arce Zapata